

CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO N° MPM/DUOP/C-02/2022

CONVENIO QUE SE ESTABLECE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO GREÑA (TEZONTLE-TEPETATE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESTÁ REPRESENTADO POR LA **C. XOCHITL KARELI DEL RIO CARRANZA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE IDENTIFICARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA: “**GUADALUPE YARABIT CONTRERAS VÁZQUEZ**”, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “El Ayuntamiento” declara:

- I.1 Que con fundamento a lo dispuesto en la Fracción XII del Artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal tiene la atribución de celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los Servicios Públicos Municipales.
- I.2 Que de acuerdo a lo establecido en la Fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo indicado en la Fracción V del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, le corresponde la prestación de los Servicios Públicos Municipales.
- I.3 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este convenio, dispone de los recursos que se encuentran debidamente autorizados por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, a través del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio.
- I.4 Que para los efectos del presente convenio en lo relativo a notificaciones, señala como domicilio oficial el ubicado en **Av. Morelos No. 7, Col. Centro, Penjamillo de Degollado, Michoacán, Código Postal 59470** y su Registro Federal de Contribuyentes es **MPM8501015P1**.

II. Por su parte “El Proveedor” declara:

- II.1 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la siguiente Clave: **COVG720130KT0**, por lo que tiene la capacidad jurídica para formalizar el presente instrumento legal.



AV. MORELOS NO.7 COL. CENTRO
TEL. 359 524-0075 359 524-0206
E-mail: penjamillo.presidencia@hotmail.com
PENJAMILLO DE DEGOLLADO,
MICHOACÁN

II.2 Que tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en la Calle Periférico Paseo de la República No.2859, Colonia LAGO II, Morelia, Michoacán CP. 58115.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto la Adquisición de viajes de Material Pétreo, que será utilizado en el revestimiento del Camino Sacacosechas en El Cerrito de las Maravillas de la localidad de Patambarillo, del municipio de Penjamillo; dicho material es el que a continuación se describe:

Descripción	Precio Unitario	Importe
570 m3 de material Greña (Tezontle-Tepetate), para revestimiento de caminos, L.A.B. Obra.	\$ 280.00	\$ 159,600.00

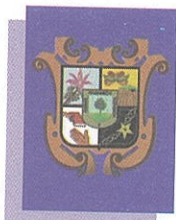
SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Para el presente convenio el monto es por la cantidad de \$ 159,600.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), \$ 25,536.00 (Veinticinco mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que hace un total de \$ 185,136.00 (Ciento ochenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente convenio permanecerá vigente, durante el tiempo que transcurra el suministro del material adquirido y entrará en vigor a partir de la firma del presente Convenio.

CUARTA.- CONDICIÓN DE PAGO.- El material pétreo adquirido será pagado a "El Proveedor", una vez que sea suministrado el mismo a entera satisfacción de "El Ayuntamiento"; razón por la que el "El Proveedor" se compromete a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet con su respectivo archivo XML, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Documento que deberá estar debidamente requisitado, a nombre de: **Municipio de Penjamillo**, con RFC es **MPM8501015P1** y con domicilio en **Av. Morelos No. 7, Col. Centro, Penjamillo de Degollado, Michoacán, Código Postal 59470.**

SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- "El Proveedor" se responsabiliza a suministrar el material, de conformidad con el requerimiento que vaya demandando "El Ayuntamiento"; por lo que de igual forma se responsabiliza, a hacer llegar el material oportunamente, considerando el traslado del mismo.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "El Ayuntamiento" y "El Proveedor" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por razones de interés general, por caso fortuito o por fuerza mayor, según corresponda los intereses de algunas de las dos partes.



AV. MORELOS NO.7 COL. CENTRO
TEL. 359 524-0075 359 524-0206
E-mail: penjamillo.presidencia@hotmail.com
PENJAMILLO DE DEGOLLADO,
MICHOCÁN

De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien razones de interés general que imposibiliten la continuación de la relación, se deberá presentar la solicitud de terminación anticipada, con el fin de evaluar y en su caso aprobar el suministro de los materiales que a la fecha se tengan entregados, procediendo a cubrir los pagos correspondientes o a efectuar los ajustes procedentes, además pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con el presente convenio.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales competentes del distrito judicial de la Piedad, Michoacán; observando en tal caso la Ley y el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo tanto, "El Proveedor" renuncia en consecuencia al fuero que pudiera corresponder, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, negligencia o cualquier otro vicio que pueda anularlo, sino que por el contrario es la simple manifestación de voluntades de los que intervienen en el mismo, por lo que se firma de conformidad en la población de Penjamillo de Degollado, Michoacán, a los 21 (Veintiún) días del mes de **Octubre** del año 2022 (Dos mil veintidós), en original y dos copias.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Xochithl
del Rio


C. XOCHITHL KARELI DEL RIO CARRANZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. GUADALUPE YARABIT CONTRERAS
VÁZQUEZ
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS


LIC. JOSÉ JESÚS DE LEÓN HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL


ING. ARTURO CHÁVEZ SOLÍS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
PENJAMILLO, MICH.

2021 - 2024



AV. MORELOS NO.7 COL. CENTRO
TEL. 359 524-0075 359 524-0206
E-mail: penjamillo.presidencia@hotmail.com
PENJAMILLO DE DEGOLLADO,
MICHOACÁN